



Bogotá D.C., 7 de febrero del 2025

CIRCULAR EXTERNA 2025RS011333

REPORTE DE VACANTES DEFINITIVAS EN APLICACIÓN DE LA LEY 2418 DE 2024

- PARA** Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de las Entidades del Sistema General de Carrera Administrativa
- DE** Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
- ASUNTO** Lineamientos para dar cumplimiento al artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6° de la Ley 2418 de 2024, respecto del reporte de vacantes definitivas reservadas para personas con discapacidad.

La CNSC en ejercicio de las competencias atribuidas en los literales a) y h) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, procede a impartir los siguientes lineamientos frente a la aplicación del artículo 29 de la misma ley, modificado por el artículo 6° de la Ley 2418 de 2024 con el fin de dar cumplimiento a la reserva de empleos de carrera en vacancia definitiva para personas con discapacidad en los procesos de selección del Sistema General de Carrera Administrativa:

1. Las personas con discapacidad tendrán derecho a acceder y ascender a los empleos públicos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, conforme a las disposiciones establecidas por la Ley 2418 de 2024.
2. Para todos los efectos, se entenderá por personas con discapacidad lo definido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1618 de 2013, o la norma que modifique o sustituya.
3. Durante la etapa de planeación de los procesos de selección, es responsabilidad de los Representantes Legales y de los Jefes de Unidades de Personal de las Entidades del Sistema General de Carrera Administrativa reportar e identificar en SIMO, con oportunidad y precisión los empleos en vacancia definitiva reservados para personas con discapacidad.
4. La marcación o identificación en SIMO de los empleos de carrera destinados a la reserva para personas con discapacidad, será el 7% del total de empleos ofertados en la modalidad de Ascenso y el 7% del total de empleos ofertados en la modalidad de Ingreso o concurso Abierto.

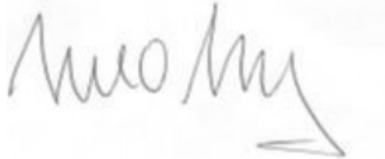
5. De ser necesario, el cálculo del 7% de las plazas que se oferten en cada modalidad, tendrá un ajuste positivo¹.
6. El siete por ciento (7%) de reserva para personas con discapacidad en la modalidad de ascenso procederá únicamente si existen servidores de la entidad que, con la acreditación de discapacidad y cumpliendo los requisitos del empleo, puedan postularse para esas vacantes. De no existir el número suficiente de servidores con discapacidad para proveer dichos empleos en ascenso, la reserva para dicha modalidad podrá ser inferior al 7%.
7. En los procesos de selección de los empleos que se hayan marcado como reservados para personas con discapacidad, solo podrán participar los aspirantes que acrediten una discapacidad en los términos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 1197 de 2024 o la norma que la modifique o sustituya, y el cumplimiento de los requisitos para el desempeño del empleo público, como medida afirmativa para promover la participación de esta población en el sector público.
8. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2418 de 2024, las personas con discapacidad podrán presentarse a los procesos de selección en cualquiera de sus modalidades, siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada convocatoria. En tal sentido, se reconoce su derecho a optar tanto por las vacantes reservadas para la población en situación de discapacidad como por aquellas destinadas al resto de la ciudadanía. El hecho de acreditar una condición de discapacidad no implica la obligación de postularse exclusivamente a los empleos de la OPEC destinados a dicha población, asegurando así el pleno ejercicio de sus derechos de participación e igualdad en el acceso al empleo público, precisando que, en todo caso en el marco de un proceso de selección, solo podrá seleccionar un empleo².
9. Los empleos reservados para personas con discapacidad en la modalidad de Ascenso que, al finalizar la etapa de inscripciones, no cuenten con aspirantes inscritos o cuyo número de inscritos sea menor al de vacantes ofertadas, se declararán desiertos y pasarán a la OPEC de empleos reservados para personas con discapacidad en la modalidad de Ingreso o concurso Abierto.
10. En caso que, uno o varios empleos reservados para personas con discapacidad ofertados a través de la modalidad de ingreso o concurso abierto sean declarados desiertos, éstos serán provistos conforme al orden establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.
11. Las condiciones y especificaciones para identificar en la OPEC los empleos susceptibles de ser desempeñados por personas con discapacidad se rigen por la normativa vigente, siendo su regulación de exclusiva competencia de las autoridades pertinentes, sin intervención de la CNSC.

¹ Ajuste positivo consiste en hacer una aproximación al entero superior en número de vacantes.

² Lo anterior teniendo en cuenta que un mismo empleo puede tener vacantes ofertadas en diferentes modalidades en el proceso de selección.

Para el reporte, marcación y condiciones de las respectivas vacantes, las entidades deberán ceñirse a lo consagrado en el anexo técnico que forma parte integral de esta Circular, teniendo para ello la obligación de verificar la activación de los usuarios y contraseñas que para el fin requiere el módulo SIMO – Entidades, siendo responsabilidad exclusiva de los Representantes Legales, Jefes de Talento Humano o quienes hagan sus veces, su marcación, diligenciamiento, actualización, contenido y migración al respectivo proceso de selección.

Cordialmente,



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
PRESIDENTE
DESPACHO DE PRESIDENCIA

Anexo: Anexo Técnico_Circular Ley 2418

Aprobó: Carolina Martínez Cantor - Asesora Despacho Presidencia

Revisó: Edna Patricia Ortega Cordero – Directora DACA

Proyectó: Deyvid Arturo Araque Cuesta - Profesional Especializado - DACA

Contenido

REPORTE DE VACANTES DEFINITIVAS PARA UN NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 2418 DE 2024	2
Registro de Vacantes Definitivas.....	2
1. Sección Información del empleo.....	2
2. Reserva de plazas para personas con discapacidad.....	3
3. Sección Vacantes definitivas del empleo	4

REPORTE DE VACANTES DEFINITIVAS PARA UN NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 2418 DE 2024.

Registro de Vacantes Definitivas ¹

El servidor responsable del rol de "Cargador" de la entidad deberá ingresar con su usuario y contraseña al SIMO, al módulo "Registro de Vacantes Definitivas" y seleccionar el botón "Registrar Empleos". Allí, el sistema habilitará las secciones denominadas "Información del empleo", "Funciones", "Requisitos" y "Vacantes definitivas del empleo", las cuales deberán ser diligenciadas de la siguiente manera:

1. Sección Información del empleo.

En esta sección, se observará la siguiente pantalla donde se deben ingresar los datos del empleo, correspondientes a:

- Nivel
- Denominación
- Código
- Grado
- Vigencia escala salarial
- Asignación Salarial
- Propósito
- Manual de Funciones

Asimismo, se podrá indicar si el empleo cuenta con las condiciones para ser convocado en un proceso de selección en la modalidad de ascenso.



The screenshot shows a web form titled "Información del empleo" with a red header bar. The form contains several input fields and dropdown menus, each with a red question mark icon indicating a required field. The fields are: "Nivel:" with a dropdown menu "Seleccione nivel"; "Denominación:" with a dropdown menu "Seleccione el Programa"; "Codigo/nivel del cargo:" with a text input field; "Grado:" with a dropdown menu "Seleccione el Grado"; "Vigencia Escala Salarial:" with a dropdown menu "Seleccione vigencia"; "Asignación salarial:" with a text input field; "Propósito:" with a large text area; "Manual de Funciones y Competencias Laborales (Ficha del empleo):" with a dropdown menu "Seleccione un archivo"; and "Concurso de ascenso:" with a checkbox and a tooltip that reads: "¿Este empleo cumple las condiciones para ser convocado en un Proceso de Selección en la Modalidad de Ascenso, de acuerdo a lo establecido por la ley 1960 de 2019?".

Ilustración 1. Formulario Información del Empleo

Nota: En caso de que no se marque el empleo como modalidad de ascenso, se entenderá que el registro corresponde a la modalidad de abierto.

¹ Procedimiento incluido en el Anexo Técnico Parte II de la Circular 011 de 2021.

2. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

Información del empleo

Nivel: * Seleccione nivel Denominación: * Seleccione el Programa ?

Código/nivel del cargo: ?

Grado: Seleccione el Grado ?

Vigencia Escala Salarial: * Seleccione vigencia Asignación salarial * ?

Propósito *

Manual de Funciones y Competencias Laborales (Ficha del empleo): * Seleccione un archivo ?

Concurso de ascenso: ¿Este empleo cumple las condiciones para ser convocado en un Proceso de Selección en la Modalidad de Ascenso, de acuerdo a lo establecido por la ley 1960 de 2019? ?

Empleado para personas con discapacidad:

Ilustración 2. Formulario para seleccionar el Empleo para personas con Discapacidad

Una vez marcada la casilla “Empleo para personas con discapacidad”, se deberá seleccionar de una lista desplegable el tipo o tipos de discapacidad acorde a lo establecido en la Resolución 1197 de 2024:

- Auditiva
- Física
- Intelectual
- Visual
- Sordoceguera
- Psicosocial
- Múltiple

Información del empleo

Nivel: * Profesional Denominación: * PROFESIONAL ?

Código/nivel del cargo: 0 ?

Grado: 4 ?

Vigencia Escala Salarial: * 2024 Asignación salarial * 6.500.596 ?

Propósito * se requiere que el aplicativo permita seleccionar este empleo con discapacidad y seleccionar una o varias discapacidades

Manual de Funciones y Competencias Laborales (Ficha del empleo): * Seleccione un archivo ?

Concurso de ascenso: ¿Este empleo cumple las condiciones para ser convocado en un Proceso de Selección en la Modalidad de Ascenso, de acuerdo a lo establecido por la ley 1960 de 2019? ?

Empleado para personas con discapacidad:

- Física
- Auditiva
- Visual
- Intelectual
- Psicológica
- Sordoceguera
- Múltiple

 Debe seleccionar al menos una discapacidad

Ilustración 3. Formulario para seleccionar el Tipo de Discapacidad

3. Sección Vacantes definitivas del empleo.

Para la creación de las vacantes correspondientes al empleo, se deberá hacer clic en el botón “Crear”.

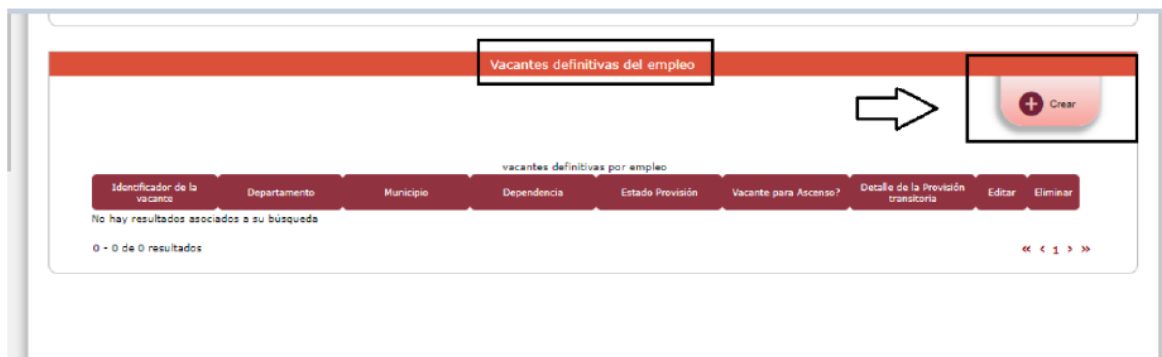


Ilustración 4. Formulario de Vacantes Definitivas para crear las Vacantes del Empleo

El sistema mostrará una ventana emergente donde se deberán ingresar los datos de la vacante al empleo. Recuerde que los campos marcados con asterisco (*) son de registro obligatorio.

Ilustración 5. Ventana para el registro de la vacante al empleo

Cabe mencionar que los campos “Vacante para Ascenso” se activarán únicamente si al iniciar el registro del empleo en la sección “Información del empleo” se marcó la casilla “Concurso de ascenso”.

Una vez registrada la información, se deberá seleccionar el botón “Aceptar”. Al dar clic en el botón de “Aceptar”, el sistema volverá a la pantalla anterior donde se visualizará la información de la vacante en el listado de la sección “Vacantes definitivas del empleo”.

Vacantes definitivas del empleo								+ Crear	
vacantes definitivas por empleo									
Identificador de la vacante	Departamento	Municipio	Dependencia	Estado	Provisión	Vacante para Ascenso?	Detalle de la Provisión transitoria	Editar	Eliminar
113594	Atlántico	Galapa	Oficina asesora de INFRAESTRUCTURA	DISPONIBLE		No	Detalle de la Provisión transitoria		
1 - 1 de 1 resultados									

Ilustración 6. Formulario Vacantes definitivas del empleo

Debe tener en cuenta que, al pasar el empleo a un proceso de selección, la vista debe ser la misma que en el registro de vacantes definitivas, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

Formulario de búsqueda de procesos de selección. Campos: ID del proceso de selección, Nombre del proceso de selección, Código, NIT, Nombre entidad.

Código	Año	ID	Nombre	Entidad	Total Empleo	Cantidad empleos reservados para personas con discapacidad	Empleos para Discapacidad	Empleos reservados	Cantidad vacantes reservadas para personas con discapacidad	Porcentaje vacantes reservados para personas con discapacidad	Estado	Reservado	Detalle	Descargar Hoja de Vida	Cargar Empleo
2017	2018	1130	ORGANIZACIÓN DE BOTACA-BOYACA - ORGANIZACIÓN DE BOTACA		33	0	102	1	0.00		A				

Ilustración 7. Tabla de visualización del número de empleos para Discapacidad

ID único	Número OFEC	Código	Denominación	Grado	Procedimiento del Empleo	Total de Vacantes	Cantidad de vacantes para personas con discapacidad	Reserva OFEC	Ver empleo	Empleos con discapacidad	Des. Temáticos	Participación Ascenso	Eliminar
109446	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	ASISTIR A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CULTURA E INCENTIVAR LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO Y LA INICIATIVA DE VIGILANCIA. COLABORAR EN LA ELABORACION Y APLICACION DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA A LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, RECURSOS PROPIOS, SISTEMA FUENTES, CON MIRAS A PRESENTAR DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA LOS INFORMES QUE ESTABLECE LA LEY.	1	0				SI	Des. Temáticos		
109388	222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	6	Elaborar acciones para la inspección, vigilancia y control en materia de salud pública, referentes al manejo de los medicamentos de consumo humano y sustancias potencialmente tóxicas a nivel departamental.	1	0				NO	Des. Temáticos		
109387	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10	Representar judicial y extrajudicialmente a la	1	0				NO	Des. Temáticos		

Ilustración 8. Ilustración 7. Tabla de visualización del número de empleos para Discapacidad

Al consultar el resumen del empleo, se puede observar que es un empleo susceptible de ser ofertado para personas con discapacidad, indicando además el número de vacantes reservadas.